ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Última actualización BOP 172, 07/09/2018)

Articulo 1º.

En ejercicio de las competencias que confiere el artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento viene a fijar el precio público por explotación de instalaciones deportivas

Articulo 2º. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se benefician de los servicios regulados en la misma.

Se entenderá en todo caso que se benefician de dichos servicios quienes lo soliciten.

Articulo 3º. *Cuantía*

El importe del precio público regulado en esta ordenanza será el fijado en las siguientes tarifas (euros):

1. PISTA DE ATLETISMO (por calle):

1) 1 hora (empadronados en el municipio): 1 euro

2) 1 hora (no empadronados en el municipio): 2 euros

3) Bono 15 horas (empadronados en el municipio): 10 euros

4) Bono 15 horas (no empadronados en el municipio): 15 euros

Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, deportistas de los clubes de atletismo y triatlón y pensionistas cuya pensión sea inferior a 2 IPREM: 0 euros

5) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

2. ESTADIO DE FUTBOL:

1 hora: 150 euros

Suplemento de luz 100%: 75 euros

Suplemento de luz entrenamiento: 25euros

Bono 10 horas: 1400 euros

Bono 20 horas: 2500 euros

Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, deportistas de los clubes deportivos locales de fútbol en competición oficial federada: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes).

Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

3. CAMPO MUNICIPAL LAS TEJAS:

1 hora Fútbol 11: 50 euros

1 hora Fútbol 7: 25 euros

Suplemento d luz 100%: 25 euros

Suplemento de luz 50%: 12,50 euros

Bono 10 horas de luz 100%: 250 euros

Bono 10 horas de luz 50%: 125 euros

Bono 10 horas Fútbol 11: 350 euros

Bono 10 horas Fútbol 7: 175 euros

Bono 20 horas Fútbol 11: 650 euros

Bono 20 horas Fútbol 7: 325 euros

Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, deportistas de los clubes deportivos locales de fútbol en competición oficial federada: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes).

Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

4. CAMPO DE RÍO VERDE

1 hora Fútbol 11: 50 euros

1 hora Fútbol 7: 25 euros

Suplemento de luz 100%: 12 euros

Suplemento de luz 50%: 6 euros

Bono 10 horas de luz 100%: 120 euros

Bono 10 horas de luz 50%: 60 euros

Bono 10 horas Fútbol 11: 350 euros

Bono 10 horas Fútbol 7: 175 euros

Bono 20 horas Fútbol 11: 650 euros

Bono 20 horas Fútbol 7: 325 euros

Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, deportistas de los clubes deportivos locales de fútbol en competición oficial federada: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes).

Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

5. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:

a) Cuota de Inscripción Anual por valor de 6 euros.

b) Actividades deportivas municipales:

- Con autobús: excursión de 1 día: 12 euros

- Excursión de 2 días incluyendo estancia, para aquellas personas que cuenten con bonos, estas excursiones contarán como dos excursiones: 20 euros

-Bono de 10 excursiones: 100euros

-Bono de 20 excursiones: 160euros

-Sin autobús: 5 euros/ excursión

Se podrá conceder bonificaciones de 25, 50, y 100% de las tarifas reseñadas en el presente epígrafe, previa solicitud ajustada a los requisitos fijados y aprobados por el Patronato Municipal de Deportes para el programa anual de actividades deportivas, quedando obligado a publicarlos en la página web del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6. PISTAS DE TENIS:

1) 1 hora sin luz: 5 euros

2) Bono 10 horas sin luz: 40 euros

3) Bono 20 horas sin luz: 60 euros

4) Suplemento de luz: 2 euros por hora

5) Bono de 10 horas de luz: 20 euros

6) Bonificación del 50% en la utilización de la pistas de tenis en horario de mañana, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio, de lunes a viernes, salvo días festivos.

7) Jugadores federados de los clubes deportivos locales de tenis y pádel y pensionistas cuya pensión sea inferior a 2 IPREM, siempre que todos los pensionistas participantes acrediten dicha condición tributarán por el 50%.

(Para ala aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

8) Alumnos de las escuelas deportivas municipales y jugadores federados de los clubes deportivos locales de tenis y pádel en competición oficial regular federada: 0 euros

(Para ala aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

9) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

7. PISTAS DE PADEL:

1) 1 hora sin luz: 7 euros

2) Bono 10 horas sin luz: 60 euros

3) Bono 20 euros sin luz: 100 euros

4) Suplemento de luz: 2 euros por hora

5) Bono de 10 horas de luz: 20 euros

6) Bonificación del 50% en la utilización de la pistas de tenis en horario de mañana, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio, de lunes a viernes, salvo días festivos.

7) Jugadores federados de los clubes deportivos locales de tenis y pádel y pensionistas cuya pensión sea inferior a 2 IPREM, siempre que todos los pensionistas participantes acrediten dicha condición tributarán por el 50%.

(Para ala aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

8) Alumnos de las escuelas deportivas municipales y jugadores federados de los clubes deportivos locales de tenis y pádel en competición oficial regular federada: 0 euros

(Para ala aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación identificativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

9) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

8. PABELLONES CUBIERTOS:

A) Pista Polideportiva

INDIVIDUALES:

1 hora sin iluminación: 26 euros

1 hora con iluminación 50%: 33 euros

1 hora con iluminación completa: 39 euros

BONOS:

10 horas pabellón sin iluminación: 200euros

10 horas pabellón con iluminación 50 %: 250 euros

20 horas pabellón sin iluminación: 245 euros

20 horas pabellón con iluminación 100%: 354 euros

Bonificación del 50% en la utilización del Pabellón en horario de mañana, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio, de lunes a viernes, salvo días festivos. Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, equipos de los clubes deportivos locales de fútbol sala, balonmano, baloncesto o voleibol en competición oficial federada: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación acreditativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

B) Sala Rocódromo (JGL 27/01/2015, BOP 05/02/2015)

USUARIOS SIN MONITOR

1 hora empadronados en el municipio: 2 euros

1 hora no empadronados en el municipio: 3 euros

Bono 10 horas empadronados en el municipio: 10 euros

Bono 10 horas no empadronados en el municipio: 15 euros

USUARIOS CON MONITOR

1 hora empadronados en el municipio: 3 euros

1 hora no empadronados en el municipio: 4 euros

Bono 10 horas empadronados en el municipio: 20 euros

Bono 10 horas no empadronados en el municipio: 30 euros

Alumnos de las escuelas deportivas municipales, alumnos de la comunidad educativa en horario lectivo, equipos de los clubes deportivos locales de montaña y alpinismo: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación acreditativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

C) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

9. GIMNASIO MUNICIPAL:

1) 1 hora (empadronados en el municipio): 2 euros

2) 1 hora (no empadronados en el municipio): 3 euros

3) Bono 15 horas (empadronados en el municipio): 15 euros

4) Bono 15 horas (no empadronados en el municipio): 30 euros

Deportistas federados de los clubes deportivos locales en competición oficial federada: 0 euros

(Para la aplicación de esta tarifa en lo que se refiere a horarios como documentación acreditativa a presentar, se estará a lo fijado por el Patronato Municipal de Deportes)

5) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

10. BONIFICACIONES

Con el objeto de potenciar el turismo en nuestra localidad, se bonificará con un 50% de descuento sobre la tarifa, a toda aquella persona o grupo de personas que hagan uso de

nuestras instalaciones estando alojadas en cualquier tipo de alojamiento turístico de Almuñécar o La Herradura.

11. SALAS DE USOS MÚLTIPLES Y GIMNASIOS (Precios por hora de utilización)

1) Sala de artes marciales (Estadio Municipal Francisco Bonet y Piscina municipal): 25 euros

2) Gimnasio de musculación (Estadio Municipal Francisco Bonet): 25 euros

3) Sala de usos múltiples: 10 euros

4) Salas de reuniones del Estadio Municipal Francisco Bonet: 10 euros

5) Sala de tenis de mesa (Estadio Municipal Francisco Bonet):25 euros

6) Cursos, campus, escuelas de verano o similares:

a) de lunes a viernes en horario de mañana: 10 euros/semana por alumno inscrito

b) de lunes a viernes en horario de tarde: 10 euros/ semana por alumno inscrito

c) fines de semana en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/fin de semana por alumno inscrito

d) días festivos en horario de mañana y/o tarde: 10 euros/día festivo por alumno inscrito

Cada escuela de verano deberá indicar semanalmente los alumnos que van a formar parte de la misma, realizándose informe al respecto por el área de deportes al efecto de girar la correspondiente liquidación, siendo requisito indispensable encontrarse al corriente del pago, incluida la liquidación de esa semana, para poder disfrutar de las instalaciones municipales.

En todo caso, la Concejalía de Deportes y el Patronato se reservan la facultad de que se puedan ocupar unas u otras instalaciones en función de las necesidades establecidas.

12. ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS. (BOP Nº 172, 07/09/2018).

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través del Patronato Municipal de Deportes, podrá organizar los cursos y/o escuelas de todas aquellas actividades deportivas que demanden los usuarios en cantidad suficiente como para garantizar su viabilidad y tengan cabida en la infraestructura de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través del Patronato Municipal de Deportes, establecerá para cada curso o actividad, la cuota a abonar, el periodo de celebración, el número máximo y mínimo de participantes, los lugares de inscripción, así como el importe a abonar por la cesión del uso de las instalaciones deportivas donde se celebren los cursos o actividades.

Los cursos y/o escuelas de actividades deportivas podrán ser organizados y/o gestionados por el Ayuntamiento directamente, a través de fórmulas de gestión o colaboración con otras entidades o mediante la celebración de convenios que, sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público

Articulo 4º. *Obligación de pago*

La obligación de pago del precio público establecido en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de servicio.

Articulo 5º. *Cobro*

El pago se hará efectivo previamente a la prestación de servicio en el lugar previsto por las Normas de gestión, utilización y explotación de las instalaciones deportivas.

Articulo 6º.

En lo no previsto en la presente ordenanza, regirá la Ordenanza Fiscal general del Ayuntamiento y la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Articulo 7º.

Corresponde al Patronato Municipal de Deportes dictar las Normas de gestión, utilización y explotación de las instalaciones deportivas, conforme a la normativa legal.

Articulo 8º.

Conforme art. art. 48.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se delega en la Comisión de gobierno la modificación de las tarifas previstas en el artículo 3, a propuesta del Patronato Municipal de Deportes.